

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2020 00297 00

Por ser procedente se admite la acción de tutela presentada por **ASTRID LORENA MARTÍNEZ CASTIBLANCO** contra **ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, en su condición de Alcaldesa encargada de la Localidad en mención.

En consecuencia se ordena:

1. Oficiar a la entidad accionada para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberá adjuntar la documentación pertinente. Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda.

2. Así mismo, se ordena la vinculación de **CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ** en su calidad de Alcaldesa Mayor de la ciudad de Bogotá D.C., y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, para que dentro del mismo término se pronuncien respecto de los hechos alegados en el escrito de tutela y ejerzan su derecho de defensa.

3. Notifíquese a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito, anexando copia de la demanda.

Cúmplase,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2020 00297 00

En consideración al escrito allegado por la parte accionante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, acéptese el desistimiento de la presente acción constitucional. Líbrese oficio, comunicando la presente determinación a las partes.

Cúmplase,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA**

Bjf